



# Autorizados compromisos de gasto para permitir a la Confederación Hidrográfica del Júcar tramitar expedientes para paliar los efectos adversos causados por la DANA

Martes, 9 de diciembre de 2025

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autoriza la adquisición de compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Organismo Autónomo Confederación Hidrográfica del Júcar la tramitación de diversos expedientes destinados a paliar los efectos adversos producidos por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en octubre de 2024.

El Organismo Autónomo Confederación Hidrográfica del Júcar solicitó autorización para modificar los límites establecidos en el apartado 2 del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en la aplicación presupuestaria 'Inversiones reales', según nivel de vinculación.

El artículo 20 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, prevé que, cuando se produzca una emergencia cuya magnitud requiera para su recuperación la intervención de la Administración General del Estado, se aplicarán las medidas recogidas en el capítulo V del título II, previa declaración de la misma de acuerdo con el procedimiento previsto en su artículo 23.

A su vez, el artículo 24 del citado texto legal recoge una relación de medidas que podrán adoptarse cuando se produzca la mencionada declaración, en los términos que apruebe el Consejo de Ministros.

De este modo, y de conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo 23, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 5 de noviembre de 2024 acordó declarar zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil las comunidades autónomas de Comunitat Valenciana, Castilla-La Mancha, Andalucía, Illes Balears y Aragón, como consecuencia de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) que ha afectado a amplias zonas de la Península y Baleares entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

En la misma fecha es aprobado el Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, que tiene por objeto contribuir al restablecimiento de la normalidad de las zonas afectadas y la adopción, con la necesaria celeridad que demandan las circunstancias, de algunas de las medidas contempladas por el artículo 24 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, junto con otras medidas que complementan aquellas.

Posteriormente, es aprobado el Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, abordando la fase de reconstrucción de las infraestructuras hidráulicas, tanto de abastecimiento como de saneamiento y depuración, que han resultado afectadas en distintos puntos del territorio, lo que resulta imprescindible para la recuperación de los estándares de calidad, bienestar y protección de los habitantes de los municipios afectados por la citada DANA.

En este contexto, el Organismo Autónomo Confederación Hidrográfica del Júcar se configura como un agente llamado a jugar un papel muy importante en las tareas de recuperación de la normalidad de las infraestructuras hidráulicas de las zonas afectadas. Para atender a estas circunstancias descritas, el presidente del Organismo Autónomo Confederación Hidrográfica del Júcar procedió a declarar de emergencia un conjunto de obras y servicios, que requerían unas necesidades de crédito por valor de 5.003.001 euros en el año 2026, conforme se indica en la documentación justificativa que acompaña el expediente.

Una vez en marcha las actuaciones anteriores, que están ya en un avanzado grado de ejecución, detectadas y evaluadas nuevas necesidades de intervención para la reparación de daños y la restauración del Dominio Público Hidráulico, de las zonas asociadas y de los márgenes, así como del acondicionamiento, mejora y restauración hidromorfológica de diversos cauces afectados por las avenidas de agua extraordinarias causadas por los fuertes temporales originados por la DANA del mes de octubre de 2024, dentro de lo que sería la fase 2 del Plan de respuesta inmediata, de reconstrucción y de relanzamiento de la Comunitat Valenciana, el presidente de la Confederación Hidrográfica del Júcar ha ordenado el inicio de la tramitación de los expedientes recogidos en el siguiente cuadro (importe en euros):

Expediente	2025	2026	2027	2028	2029
Retirada de Tapones, Reparación de daños en el DPH, zonas asociadas y márgenes, causadas por la DANA, en la provincia de Valencia (Fase 2).	10.000,00	2.053.774,91	1.990.000,00	400.000,00	-
Asistencia Técnica para el control, vigilancia y coordinación de SYS en las obras para la retirada de Tapones, Reparación de daños en el DPH, zonas asociadas y márgenes, causadas por la DANA, en la provincia de Valencia (Fase 2).	779,50	142.850,38	142.070,87	-	-
Proyecto y ejecución de las obras de acondicionamiento, mejora y restauración hidromorfológica en el Barranco del Poyo y cauce del Río Magro (Valencia).	1.000,00	1.170.000,00	3.500.000,00	5.499.000,00	1.000.000,00
Asistencia Técnica para la ejecución de las obras de acondicionamiento, mejora y restauración hidromorfológica en el Barranco del Poyo y cauce del Río Magro (Valencia).	-	40.820,00	142.870,00	224.469,18	-
Expropiación para las Obras de Emergencia para la Defensa contra Avenidas y retranqueo de las obras de adecuación de la EDAR de Torrent, con motivo de la Dana del 29 de octubre de 2024.	300.000,00	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>311.779,50</b>	<b>3.407.445,29</b>	<b>5.774.940,87</b>	<b>6.123.469,18</b>	<b>1.000.000,00</b>

El importe de dichos gastos se atenderá con cargo a la aplicación presupuestaria 'Inversiones reales', según nivel de vinculación, atendiendo así a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre.

Teniendo en cuenta lo señalado, y los compromisos ya adquiridos, las necesidades de crédito para la aplicación presupuestaria 'Inversiones reales', según nivel de vinculación, son las siguientes (importe en euros):

<b>Concepto</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>2029</b>
Compromisos adquiridos	5.003.001,00	-	-	-
Compromisos por adquirir	3.407.445,29	5.774.940,87	6.123.469,18	1.000.000,00
<b>Compromisos totales</b>	<b>8.410.446,29</b>	<b>5.774.940,87</b>	<b>6.123.469,18</b>	<b>1.000.000,00</b>

Dado que dicha aplicación presupuestaria carece de crédito inicial, se solicitó la autorización del Consejo de Ministros para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en las anualidades de 2026 a 2029 de acuerdo con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.